

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS

Bogotá D.C. , 21 de abril de 2025

Ref. Expediente N°: SD2025/0036006

Tipo de Signo: Marca

Naturaleza del Signo: Nominativa

Denominación del Signo: Aceite Don Frito Premium

Clases y descripción de productos y/o servicios:

29: Aceite comestible de linaza; aceite comestible de lino; aceite de aguacate; aceite de ajonjolí; aceite de almendras comestibles; aceite de almendras para uso alimenticio; aceite de argán para cocinar; aceite de argán para uso culinario; aceite de cacahuete; aceite de cacahuete [para alimentación]; aceite de cacahuete para uso alimenticio; aceite de cacahuete para uso culinario; aceite de canola; aceite de canola para uso alimenticio; aceite de canola para uso culinario; aceite de cocina; aceite de coco para uso alimenticio; aceite de colza; aceite de colza para uso alimenticio; aceite de colza para uso culinario; aceite de girasol; aceite de girasol para uso alimenticio; aceite de girasol para uso culinario; aceite de linaza para uso alimenticio; aceite de maíz; aceite de maíz para uso alimenticio; aceite de nuez; aceite de nuez de palma para uso alimenticio; aceite de nuez de palma para uso culinario; aceite de oliva extra virgen para uso culinario; aceite de oliva para uso alimenticio; aceite de oliva para uso culinario; aceite de oliva virgen extra para uso alimenticio; aceite de oliva virgen extra para uso culinario; aceite de palma para uso alimenticio; aceite de palma para uso culinario; aceite de perilla para uso alimenticio; aceite de perilla para uso culinario; aceite de semillas de amapola; aceite de semillas de amapola para uso culinario; aceite de semillas de calabaza; aceite de semillas de calabaza para uso alimenticio; aceite de semillas de calabaza para uso culinario; aceite de semillas de camelia para alimentación; aceite de semillas de camelia para uso alimentario; aceite de semillas de quinoa; aceite de sésamo; aceite de sésamo para uso alimenticio; aceite de soja para uso culinario; aceite en spray para la cocina; aceite orgánico de coco para uso culinario; aceite para cocinar; aceites animales para alimentación; aceites animales para uso alimenticio; aceites animales para uso culinario; aceites comestibles; aceites para cocinar;

aceites para uso alimenticio; aceites vegetales para uso alimenticio; aceites vegetales para uso culinario; aceites y grasas comestibles; aceites y grasas para uso alimenticio.

Versión Clasificación de Niza: 12

Solicitante (s):

WILLIAM CAMILO RODRIGUEZ RUALES
barrio Lorenzo Carrera3e # 17-58
PASTO NARIÑO
COLOMBIA

Datos de Notificación:

WILLIAM CAMILO RODRIGUEZ RUALES, barrio Lorenzo Carrera3e # 17-58, PASTO NARIÑO, COLOMBIA

Declaraciones en la solicitud

- **Concesión Anticipada:**

En virtud del numeral 4 del artículo 91 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), solicito la concesión del registro del signo distintivo solicitado en un plazo no mayor a seis (6) meses, contados desde la fecha de presentación de esta solicitud, condicionando su ejecutoriedad a que no se presenten solicitudes de registro de signos distintivos que reivindiquen prioridad de conformidad con el artículo 4 del Convenio de París y el artículo 9 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, si el registro de este signo afectara indebidamente el de aquellos, por cuanto acepto que de presentarse la circunstancia de reivindicación de prioridad arriba indicada se habrá cumplido la condición resolutoria y la Superintendencia deberá declarar la pérdida de fuerza ejecutoria o decaimiento del acto administrativo de concesión del registro.

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.

